



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
Secretaría Municipal

REF: Dispone embanderamiento obligatorio.

Longaví, 20 MAYO 2013  
DECRETO EXENTO N° 1757

**VISTOS:**

La Resolución Exenta N° 320 de fecha 09 de mayo de 2013 de la Gobernadora Provincial de Linares, que dispone el embanderamiento obligatorio en la Provincia de Linares durante el 21 de mayo de 2013 y la obligación de decretar tal circunstancia por los Alcaldes de la Provincia.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

La conmemoración del Combate Naval de Iquique el 21 de mayo de 2013.

La necesidad de dar cumplimiento a la Resolución Exenta N° 320 citada en Vistos.

**DECRETO:**

**DISPÓNGASE** el Embanderamiento Obligatorio en la Comuna de Longaví durante el día 21 de mayo de 2013.

**DÉSE CUMPLIMIENTO** al presente decreto por los Directores de Departamento en lo que a sus unidades corresponde.

Acorde lo indicado en la Resolución Exento N° 320 antes citada, las infracciones a lo dispuesto serán controladas por Carabineros e Inspectores Municipales y sancionadas por el Juzgado de Policía Local de Longaví, con una multa de hasta Unidad Tributaria Mensual.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**

  
LORENA GALVEZ GALVEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
MARIO BRIONES ARAICE  
ALCALDE

**L.Galvez**

**Distribución:**

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. Dir. Adm. y Finanzas
4. Dir. Obras Municipales
5. Juzgado de Policía Local
6. Dpto. Educación
7. Dpto. Salud
8. Secplan
9. Dideco
10. Secretaría Municipal
11. Carabineros de Longaví
12. Correlativo Oficina de Partes